



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 046/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 046/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, El Pleno del Ente Deliberante, en sesión Ordinaria de 09 de abril de 2007, por decisión unánime, ha dispuesto la distinción a miembros del Proyecto de Naciones Unidas para el Desarrollo, que arribarán a la ciudad de Sucre.

Que, las distinguidas autoridades del Proyecto de Naciones Unidas para el Desarrollo, visitarán la ciudad de Sucre, con motivo de preparar un Megaproyecto Arquitectónico de la Manzana Histórica, que comprende los paseos turísticos internos por los pasillo de las casas históricas del punto más céntrico de Sucre, las que antiguamente estuvieron conectados entre sí y que deberá dar inicio en la ciudad de Sucre, con motivo de la celebración del Bicentenario.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Art. 17° inc. c), conferir el Título de "HUESPED ILUSTRE", a favor de representantes de organismos internacionales, por méritos debidamente justificados por sus relevantes servicios a la sociedad y el Estado Boliviano.

Que, conforme prescribe el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal, tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

- Art.1°** CONFERIR la distinción con el Título de "HUESPED ILUSTRE" a los Sres.: ANTONIO VIGILANTE, TZVETANA NANOVA, DRAJOSLAV DRAGOVEST, ALFREDO MARTY, ROBERT BROCKMANN, MANUEL TABOADA Y JUAN MANUEL SALAZAR, como un justo reconocimiento a su contribución al valor arquitectónico e histórico de la ciudad de Sucre.
- Art.2°** La entrega de la distinción con el Título de "HUÉSPED ILUSTRE", a favor de los miembros de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 11 de abril de 2007, a la hora de su arribo, en el Salón VIP del Aeropuerto de la ciudad de Sucre.
- Art.3°** La Ejecución, Cumplimiento y Promulgación de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los nueve días del mes de abril del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 046/07

Se promulga la presente disposición en el Salón VIP del Aeropuerto de la ciudad de Sucre a los once días del mes de abril del año dos mil siete.

Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE